



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 56 - VIERNES 13 DE MAYO DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: ZQ7FCN1MF6HZZCFMGMNQ7P6 | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 40

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.
Expediente ED/TR3/0023/2022.

1.- En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, Sección A, Tomo 1, Hoja 5, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas superficiales del río Duero, con destino a riego, en el término municipal de Zamora (Zamora):

Expediente: C-8328-ZA (Ref. Integra C-9/1984, TF-58/2010).

- *Clave:* 10005.
- *Clase y afección:* Riego.
- *Titular:* Don Manuel Colino Ares 11****68W, doña Pilar Ares Pérez 11****82D y doña María José Colino Ares 11****20T.
- *Término municipal y provincia de la toma:* Zamora (Zamora).
- *Caudal máximo (l/s):* 10,10.
- *Superficie regable (ha):* 16,8325.
- *Título del derecho:* Concesión 30 de junio de 1986, Confederación H. del Duero. Transferencia. Escritura de compraventa de 14-5-1991, Notario de Zamora don Luis Jerónimo Rodríguez Angulo. Resolución 4 de noviembre de 1999, Confederación H. del Duero. Inscripción provisional. Transferencia. Escritura de partición y adjudicación de herencia de 7 de mayo de 2008 ante el Notario de Zamora D. Juan Villalobos Cabrera. Resolución de 25 de mayo de 2011 Confederación H. del Duero. Inscripción provisional.

2.- El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 14 de marzo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: El aprovechamiento, no se utiliza desde hace más de cinco años según se manifiesta en escrito de fecha de entrada en esta Confederación el 8 de noviembre de 2021 suscrito por doña María José Colino Ares.

3.- Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 14 de marzo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del

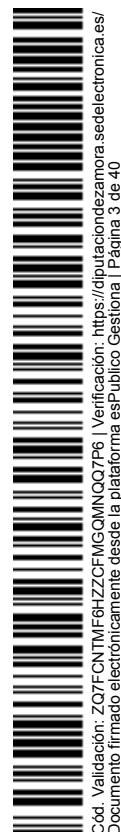
R-202201321

aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4.- Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., -indicando el número de expediente ED/TR3/0023/2022-, bien a través del Registro Electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier Administración u Organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

Valladolid, 6 de mayo de 2022.-La Jefa Servicio Registro Aguas y Recursos Humanos, Ana Isabel Guardo Pérez.

R-202201321



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

Extractos de los acuerdos del Pleno

Expediente n.º: PLN/2022/5.

Órgano Colegiado: El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo convocatoria: Ordinaria.

Fecha: 6 de mayo de 2022.

Duración: Desde las 10:02 hasta las 11:12 horas.

Lugar: Salón de Plenos.

Presidida por: Francisco José Requejo Rodríguez.

Secretario: Juan Carlos Gris González.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-----------------------------------|--------|
| ***2868** | Barrios Tejero, José María | SÍ |
| ***2624** | Bien Sánchez, Tomás del | SÍ |
| ***3132** | Dúo Torrado, Juan Emilio Joaquín | SÍ |
| ***3936** | Faúndez Domínguez, Javier | SÍ |
| ***8273** | Fernández Martínez, Emilio | SÍ |
| ***8050** | Folgado Becerra, Eduardo | SÍ |
| ***0646** | González Cadenas, Leonor | SÍ |
| ***7057** | González Rogado, Ana Belén | NO |
| ***2121** | Iglesias Martín, Antonio | SÍ |
| ***1736** | Juárez Núñez, Antonio | SÍ |
| ***4131** | López García, Sergio | SÍ |
| ***1708** | Martínez Mayado, Atilana | SÍ |
| ***1494** | Nieto Vaquero, José María | SÍ |
| ***7070** | Prada Saavedra, Jesús María | SÍ |
| ***4481** | Prieto Calderón, José Luis | SÍ |
| ***7016** | Ramos Pascual, Manuel | SÍ |
| ***5120** | Requejo Rodríguez, Francisco José | SÍ |
| ***1805** | Rivera Carnicero, Laura | SÍ |
| ***8296** | Ruiz Rodríguez, José Ángel | SÍ |
| ***3099** | Salgado Alonso, José Luis | SÍ |
| ***3493** | Sánchez Hidalgo, Ángel | SÍ |
| ***4679** | Santiago Sánchez, Manuel Antonio | SÍ |
| ***1092** | Silva Monterrubio, Ramiro | SÍ |
| ***8639** | Veleda Franganillo, Sandra | SÍ |
| ***8407** | Vicente García, David | SÍ |

R-202201325

ACUERDOS

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- *Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022.*

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

2.- *Expediente 2511/2022. Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria n.º 4-2022 por suplementos y créditos extraordinarios.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

3.- *Expediente 2634/2022. Tener por desistida, si procede, a la Federación de Empleados y Empleadas Públicos de UGT de Zamora respecto del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno relativo a la aprobación de la plantilla de personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 12 (don José María Barrios Tejero, don Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, don Javier Faúndez Domínguez, don Emilio Fernández Martínez, don Antonio Iglesias Martín, don José María Nieto Vaquero, don Jesús María Prada Saavedra, don José Luis Prieto Calderón, don José Ángel Ruíz Rodríguez, don Ángel Sánchez Hidalgo, don Ramiro Silva Monterrubio y don Francisco José Requejo Rodríguez).

En contra: 0.

Abstenciones: 12 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida, Diputado no Adscrito y doña Atilana Martínez Mayado).

Ausentes: 0.

4.- *Expediente 2649/2022. Tener por desistida, si procede, a UGT Servicios Públicos, respecto del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno relativo a la aprobación de la plantilla de personal y la modificación de la relación de puestos de trabajo.*

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

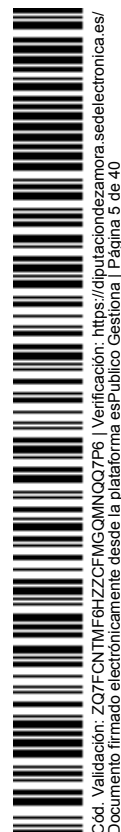
En contra: 0.

Abstenciones: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

Ausentes: 0.

5.- *Expediente 29/2017. Desestimación, si procede, del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Pleno por el que se desestima el reconocimiento de*

R-202201325



la imposibilidad de prestación del servicio de ayuda a domicilio como consecuencia del COVID-19 y el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito)

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

6.- Expediente 6349/2021. Aprobación, si procede, del Acuerdo de colaboración entre la Diputación Provincial de Zamora y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la ejecución de la obra "Reposición de elementos de contención en el paso superior existente, en el P.K. 10/261 de la línea de Zamora a La Coruña, en el término municipal de La Hiniesta (Zamora)".

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 23 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto, Diputado no Adscrito, don Sergio López García y don David Vicente García)

En contra: 0.

Abstenciones: 1 (doña Laura Rivera Carnicero).

Ausentes: 0.

7.- Expediente 207/2022. Aprobación inicial, si procede, del precio público para el servicio de limpieza de fosas sépticas.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

8.- Expediente 7074/2019. Aprobación, si procede, de la modificación sustancial del Proyecto ZAMORA EMPRENDEPLUS.

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

9.- Expediente 3806/2022. Proposición para la revisión de precios en los contratos de obras.

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Favorable.

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Dación de Cuenta de Decretos desde 2022-1795 de 18 de abril de 2022 al 2022-2092 de 29 de abril de 2022.

R-202201325

11.- *Dación de cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno de la sesión de 13 de abril de 2022.*

12.- *Moción del Grupo Provincial Popular de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y modificación de bases de ejecución (DIPNAMILZA 2022).*

Urgencia: Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0

Favorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 21 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincial Socialista, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 3 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

13.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para preservar el suelo dedicado a la producción de alimentos frente a las instalaciones de producción de energía.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

Ausentes: 0.

14.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para defender compensaciones a los municipios afectados por embalses ante la caducidad de las concesiones hidroeléctricas, como en el caso de Villalcampo.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

15.- *Moción del Grupo Provincial de Izquierda Unida para cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica en la Diputación.*

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).
Ausentes: 0.

16.- Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la Diputación a una rectificación en cuanto a la transparencia de la institución y del Presidente.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 10 (Grupo Provincial Socialista y Grupo Provincial de Izquierda Unida).

En contra: 0.

Abstenciones: 14 (Grupo Provincial Popular, Grupo Mixto y Diputado no Adscrito).

Ausentes: 0.

17.- Moción del Grupo Provincial Socialista instando a la Junta de Castilla y León a arreglar la carretera ZA604 entre La Bóveda de Toro y Cañizal.

Urgencia: Desfavorable.

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor: 11 (Grupo Provincial Socialista, Grupo Provincial de Izquierda Unida y Diputado no Adscrito).

En contra: 0.

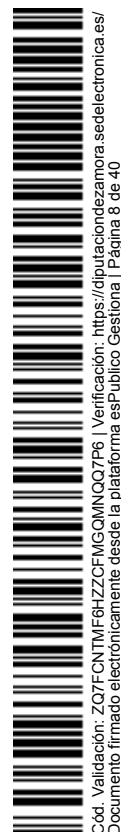
Abstenciones: 13 (Grupo Provincial Popular y Grupo Mixto).

Ausentes: 0.

Diligencia: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 10 de mayo de 2022.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.

R-202201325



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Anuncio

Número expediente: 1606/2022.

Asunto: Aprobación liquidación precio público por la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio febrero 2022.

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2022-1490, de fecha 30 de marzo de 2022, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio febrero 2022, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (Plaza de Viriato, Edificio "Las Arcadas", s/n, de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del Servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

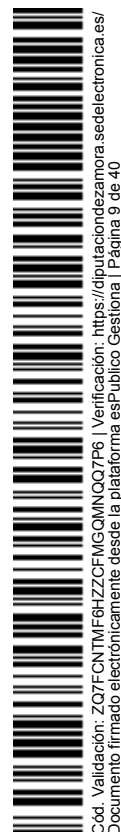
Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 18 de abril de 2022.

Para mayor información, el beneficiario del servicio de ayuda a domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 10 de mayo de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201326



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORO

Anuncio

Extracto de rectificación de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Intervención clase 1.ª del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Por Resolución de la Alcaldía n.º 2022-0727, de 10 de mayo de 2022, se han rectificado las Bases y la convocatoria específica que han de regir en el proceso selectivo para la provisión de forma interina del puesto de Intervención Clase 1ª del Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora).

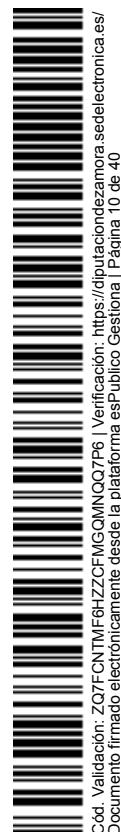
Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. La apertura de este nuevo plazo no supondrá la necesidad de presentar nuevamente la solicitud de admisión para aquellos aspirantes que ya la hubiesen presentado dentro del plazo primero.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Toro, Plaza Mayor, s/n. - C.P.: 49800 - Toro (Zamora) y se presentarán en Registro General del Ayuntamiento de Toro, o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para participar en el procedimiento se habrán de cumplir los requisitos establecidos en las bases, cuyo texto íntegro está publicado en la página web del Ayuntamiento www.toroayto.es, en Trámites/ Empleo Municipal.

Toro, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201327



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERAS DE ABAJO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Ferreras de Abajo, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado y aprobación definitiva de su ordenanza fiscal reguladora.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2022, acordó la aprobación definitiva de la modificación de la tasa por el servicio de alcantarillado, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 y el artículo 20.1.b) y 20.4.r) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho imponible.

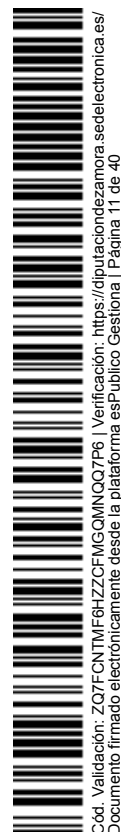
Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.
- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de trata-

R-202201319



miento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100,00 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.
- La cuotas tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establecen:
 - Viviendas: 4,00 euros/cuatrimestre.
 - Industrias, Fabricas: 120,00 euros/cuatrimestre.
 - Residencias, Hoteles, Hostales: 100,00 euros/cuatrimestre.
 - Restaurantes, Bares, Casas Turismo Rural.
 - Establecimientos hostelería en general: 24,00 euros/cuatrimestre.
 - Resto establecimientos comerciales: 12,00 euros/cuatrimestre.

Artículo 6.- *Exenciones y bonificaciones.*

No se establece exención ni bonificación alguna.

Artículo 7.- *Devengo.*

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 50 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8.- *Normas de gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

El cobro de la tasa se hará mediante recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos en la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados. Las cuotas se devengarán cuatrimestralmente, y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9.- *Infracciones y sanciones.*

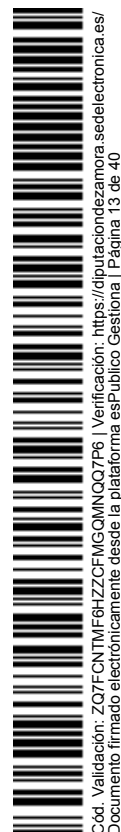
En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el art. 11 el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del cuatrimestre siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de



la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Ferreras de Abajo, 9 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201319

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio información pública vacante cargo Juez de Paz titular

Finalizando el día 15 de octubre de 2022, el mandato del Juez de Paz titular de este municipio de Matilla de Arzón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, este Ayuntamiento tiene a bien anunciar dicha vacante.

Todos los interesados en presentar sus solicitudes para ocupar dicho cargo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Mayoría de edad.
- Residencia en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la ley orgánica del poder judicial.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- *Plazo:* Durante treinta días naturales, a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

- *Lugar:* Secretaría del Ayuntamiento de Matilla de Arzón, en horario de oficina, o a través de la sede electrónica en el siguiente enlace:
<https://ayuntamientomatillarzon.sedelectronica.es>.

SOLICITUDES

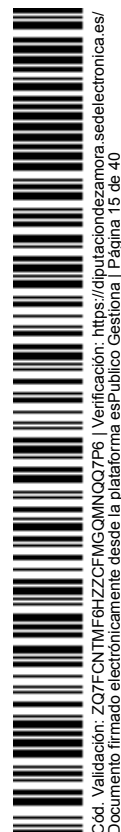
Los impresos de solicitud serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento y a ellos deberá unirse fotocopia compulsada del DNI, partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y declaración responsable de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el cargo.

PROPUESTA NOMBRAMIENTO

La propuesta de nombramiento será efectuada por el pleno del ayuntamiento, según lo señalado en el art. 101 de la LOPJ, con el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, entre las personas que cumpliendo los requisitos señalados anteriormente lo hayan solicitado.

Matilla de Arzón, 6 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201320



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE LOS INFANTES

Anuncio

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 29 de marzo de 2022, se aprobó la modificación de créditos expediente número 2/2022, con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 18.029 € para financiar la partida 61900 Inversión nueva en infraestructuras del programa 161.

Manzanal de los Infantes, 9 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201322



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal de fecha 22 de febrero de 2022, referido a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dichos acuerdos se elevan a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas fiscal.

Cuota Tributaria.

Artículo 6.º - *La tarifa a aplicar será la siguiente:*

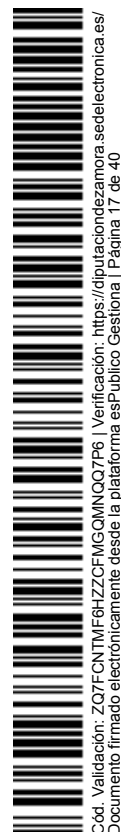
- Tarifa fija aplicable a cada inmueble que figure en el Padrón de IBI.
- La cuantía de la tarifa se fija en veinticinco euros anuales // 25 euros //.

Las cuotas exigibles por esta exacción tendrán en todo caso carácter anual y serán prorrateadas por trimestres naturales en el momento del alta inicial y en su caso cese del aprovechamiento.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos acuerdos y del texto íntegro de las Ordenanzas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Zamora".

Cerecinos del Carrizal, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201323



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 4 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Quiruelas de Vidriales, por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las Plantaciones de Chopos y Otras Especies de Crecimiento Rápido, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS PLANTACIONES DE CHOPOS Y OTRAS ESPECIES DE CRECIMIENTO RÁPIDO

Artículo 1.- Objeto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, en la legislación de Régimen Local, y en la Ley de Montes de Castilla y León, Ley 3/2009, de 6 de abril, se redacta la presente ordenanza para regular las plantaciones de chopos y otras especies de crecimiento rápido que se realicen en el término municipal, que viene a sustituir, por las modificaciones legislativas que se han producido, a la anterior ordenanza reguladora de plantaciones de chopos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 76, de fecha 26 de junio de 2000 y que será de aplicación a todas las plantaciones de especies de crecimiento rápido que se realicen en fincas ubicadas en el término municipal de Quiruelas de Vidriales.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta ordenanza es evitar los posibles daños directos o indirectos que la instalación de choperas, o de plantaciones de otras especies de crecimiento rápido, pueda infringir al uso de las tierras colindantes a ellas.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Quedarán obligados al cumplimiento de la presente ordenanza, los propietarios, arrendatarios, usufructuarios y demás personas físicas o jurídicas que tengan derechos sobre fincas sitas en este término municipal de Quiruelas de Vidriales, cuando éstas se destinen al cultivo de chopos u otras especies de crecimiento rápido.

Artículo 4.- Obligaciones y distancias.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Montes de la plantación con los cultivos, contada a partir de la linde de la finca que se planta, será de 12 metros, tanto en los cultivos de secano como en los de regadío, estan-

R-202201324



do sujeta a las determinaciones que en su caso se establezcan reglamentariamente por la Junta de Castilla y León en función de las orientaciones y de los cultivos.

2. Cuando la finca que se planta linde con vías públicas, canales, acequias o desagües, deberá respetarse también la distancia mínima establecida para cultivos en tierras próximas (12 metros), aunque no haya colindancia con ellas. Además, en relación a los caminos, deberá de mantenerse una distancia mínima de 6 metros. Entendiendo por camino la parte exterior de la cuneta.

3. De común acuerdo entre los colindantes de las fincas y el titular de la plantación forestal, las distancias fijadas podrán reducirse, pero siempre con la limitación de tres metros.

4. En el caso de que, por conveniencia de titulares colindantes, las distancias entre fincas vayan a ser inferiores a las establecidas en esta ordenanza, dichos titulares deberán notificar, por escrito, al Ayuntamiento el acuerdo correspondiente antes de efectuar la plantación.

Artículo 5.- Solicitudes y permisos.

Toda persona que pretenda llevar a cabo plantaciones de especies de crecimiento rápido dentro del límite del término municipal de Quiruelas de Vidriales estará obligado a solicitar del Ayuntamiento, con la antelación suficiente, el correspondiente permiso municipal, que se tramitará con la presentación de una instancia en la que se detallará mediante un croquis o plano la situación de la finca, su superficie y la distancia de la primera línea de plantación a fincas colindantes, vías públicas, desagües, canales, acequias y caños, en su caso.

Artículo 6.- Sanciones.

Las plantaciones que no respeten las distancias mínimas exigidas en esta ordenanza deberán ser levantadas por la persona que las realizó a su costa.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen las materias contenidas en esta ordenanza, en cuanto se opongan o contradigan al contenido de la misma.

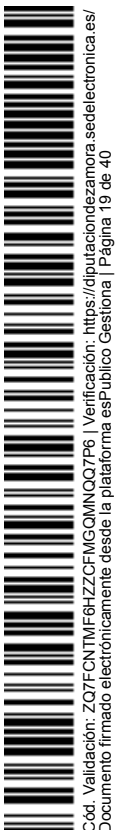
Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quiruelas de Vidriales, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201324



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

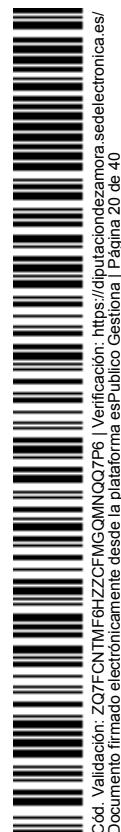
Anuncio

El Pleno, en sesión de fecha 27/04/2022, ha aprobado inicialmente la relación de bienes y derechos y sus propietarios afectados por el procedimiento de expropiación con urgente ocupación, con motivo de la realización de las obras de pavimentación de pista polideportiva en Villanueva de Azoague.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, se hace pública dicha relación a fin de que, dentro del plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio se puedan presentar las oportunas rectificaciones de posibles errores y, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Villanueva de Azoague, 6 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201328



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZO DE CAMPOS

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cañizo, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

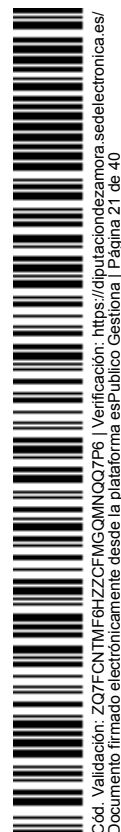
Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cañizo de Campos, 3 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201329



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAFERRUEÑA

Anuncio de aprobación inicial

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villaferrueña por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito de distinta área de gasto.

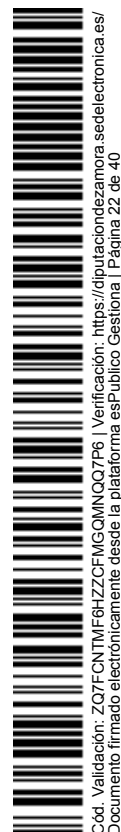
El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en la modalidad de crédito de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytovillaferruena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaferrueña, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201330



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA CABEZA

Anuncio

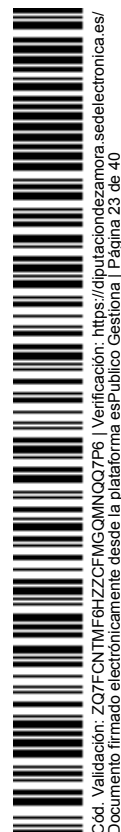
El Alcalde Presidente, don Fernando González Rodríguez, mediante decreto de 10 de mayo de 2022, aprobó el proyecto técnico de pavimentación y abastecimiento de Palazuelo de las Cuevas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Publicas don Manuel Ángel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución de 22.275,00 euros.

El citado proyecto técnico permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de aquel en el que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimará definitivamente aprobado.

San Vicente de la Cabeza, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201331



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALEJA DE SAYAGO

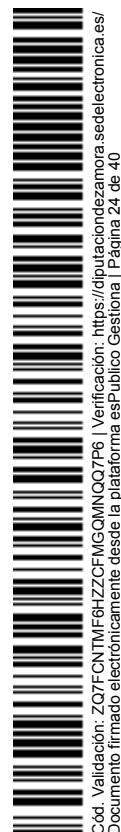
Anuncio

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Sayago por el que se aprueba la Cuenta General.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales, se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Moraleja de Sayago, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201332



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio de referencia 202201287, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 55, de fecha 11 de mayo de 2022, relativo a la "Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022", se procede a la corrección del mismo, de forma que, en el capítulo 6, del Estado de Gastos.

Donde dice:

6 Inversiones reales 270.000,00.

Debe decir:

6 Inversiones reales 270.400,00.

R-202201333



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio aprobación inicial e información pública del proyecto técnico de la obra denominada “Abastecimiento en Calle Ancha”

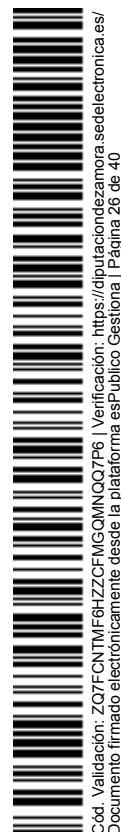
Aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de octubre de 2021, la memoria de abastecimiento en calle ancha, redactada por el Ingeniero Civil don Fernando de la Cruz, con presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de diez mil novecientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (10.953,72 €), incluida para la selección de proyectos de inversiones del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://mugadesayago.sedelectronica.es>

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten alegaciones y reclamaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Muga de Sayago, 11 de mayo de 2022.-La Alcaldesa.P

R-202201334



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2022 del Ayuntamiento de Rabanales por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos número 01/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Suplemento de crédito |
|--------------|-----------|---|------------------------|
| Progr. | Económica | | |
| 164 | 622 | Cementerio municipal Fradellos. | 4.000,00 euros |
| 150 | 212 | Obras derribo. | 3.000,00 euros |
| 312 | 623 | Equipamiento centro medico. | 600,00 euros |
| 333 | 212 | Sustitución solado local cultural. | 5.000,00 euros |
| 1532 | 600 | Barandillas vías publicas Matellanes y Grisuela. | 6.400,00 euros |
| 1532 | 600 | Pavimentación obras planes municipales 2022. | 10.000,00 euros |
| 454 | 600 | Inversión en caminos de Grisuela. | 12.000,00 euros |
| 414 | 227 | Trabajos concentración parcelaria de Grisuela. | 18.000,00 euros |
| 165 | 227 | Alumbrado publico exterior. Duero Douro. | 7.200,00 euros |
| 161 | 600 | Sondeo e instalaciones captación de agua en Ufones. | 14.000,00 euros |
| 336 | 212 | Mantenimiento patrimonio histórico artístico. | 3.000,00 euros |
| <i>Total</i> | | | <i>83.200,00 euros</i> |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos.

Suplemento en concepto de ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|----------------------|------|-------|--------------------------------|------------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 870 | Remanente liquido de tesorería | 83.200,00 euros |
| | | | <i>Total ingresos</i> | <i>83.200,00 euros</i> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202201341

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Rabanales, 10 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201341

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2022, se aprobó la oferta de empleo público para a estabilización del empleo temporal correspondiente a la plaza que a continuación se reseña.

Por Resolución de de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgente para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

PERSONAL LABORAL

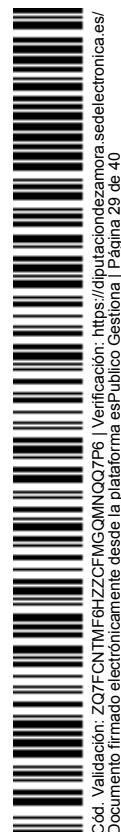
- Grupo: 7.
- Categoría Laboral: Administrativo.
- Vacantes: 1.
- Fecha de adscripción: 3-8-2015.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Cebrian de Castro, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201342



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

COOMONTE

Anuncio

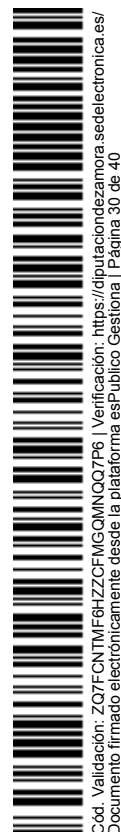
El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de marzo de 2022, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal de Coomonte.

Por ello, en cumplimiento del art. 49.b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública quedando expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentara reclamación o alegación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Coomonte, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201343



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEZDEMARBÁN

Anuncio información pública modificación de créditos 2/2022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria n.º 2/2022 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con remanente de Tesorería para gastos generales.

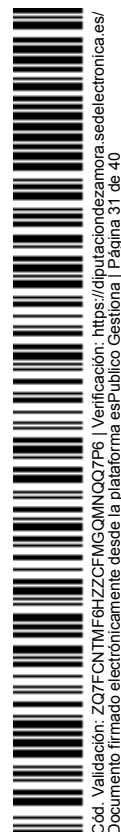
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública dicho acuerdo y expediente por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vezdemarban.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vezdemarbán, 11 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201344



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERILLA DE CASTRO

Anuncio vacante de Juez de Paz titular

Finalizando el próximo día 15 de octubre de 2022 el mandato ordinario del Juez de Paz titular de este municipio, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz número 3/1995, de 7 de junio; se hace saber a todas las personas interesadas, que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León a la persona adecuada para el desempeño de dicho cargo, de entre las personas que, cumpliendo los requisitos exigidos y no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas por la LOPJ, presenten por escrito sus solicitudes en el Ayuntamiento (durante los días y horas hábiles de oficina) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

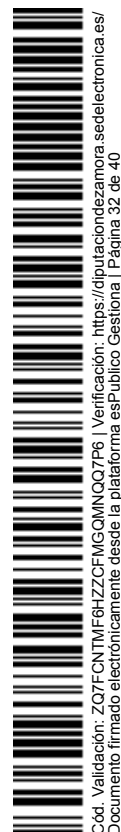
Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad señaladas en la LOPJ para desempeñar dicho cargo.

A las solicitudes (cuyo modelo será facilitado en la Secretaría del Ayuntamiento) se acompañará fotocopia del DNI.

Perilla de Castro, 5 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201345



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio notificación al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

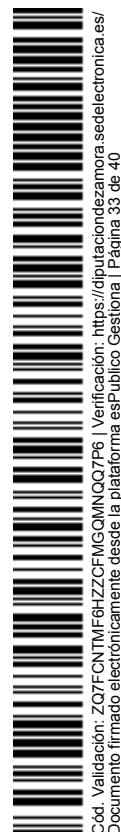
Por doña Ana Porcel Peláez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de aprobación definitiva de modificaciones de la ordenanza municipal de aprovechamiento de bienes comunales (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 148, de 29 de diciembre de 2022), ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Contencioso-Administrativo n.º 1, Valladolid. Procedimiento ordinario 0000008/2022.

Desconociéndose el domicilio a efectos de notificación como interesados por medio del presente anuncio se emplaza a las personas relacionadas a continuación para que puedan comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Contencioso-Administrativo n.º 1 Valladolid, en legal forma en plazo de nueve días, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

- Don Delmiro Peláez Devesa.
- Doña Antonia Martínez Peláez.
- Don Joaquín Fernández Ferrero.
- Don Ángel Bernardo Peláez.
- Don Avelino Ferrero Martínez.
- Doña Francisca Matellanes.

Manzanal de Arriba, 9 de mayo de 2022.-El Alcalde.

R-202201346



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio de licitación: Enajenación onerosa mediante subasta pública de la motoniveladora champion, matrícula ZA 40519VE

Mediante resolución de la Presidencia de 6 de mayo de 2022, se acuerda tramitar expediente para la enajenación onerosa de la motoniveladora champion, matrícula ZA40519VE.

1.- *Órgano contratante:* Presidencia de la Mancomunidad.

2.- Los pliegos de condiciones y demás documentación administrativa del expediente están disponibles para los licitadores en el perfil del contratante de la sede electrónica de la Mancomunidad (<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>).

3.- *Plazo de licitación y lugar de presentación:* Las ofertas se presentarán durante diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), Plaza Claudio Moyano 8, Código Postal 49155, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

4.- *Tipo de licitación:* 31.723,31 euros, al alza.

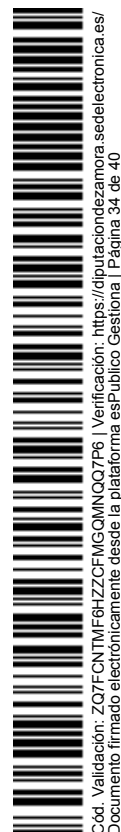
5.- *Forma de presentación:* En sobre único y cerrado, en la Secretaría de la Mancomunidad, Plaza Claudio Moyano, 8, C.P. 49155, La Bóveda de Toro (Zamora) con la documentación indicada en el pliego:

- Fianza por importe de 1586,16 euros.
- Declaración responsable.
- Oferta económica.

6.- *Apertura de ofertas:* El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), a las 17:00 horas.

Fuentelapeña, 6 de mayo de 2022.-El Presidente.

R-202201312



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio de licitación: Enajenación onerosa mediante subasta pública de caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos

Mediante resolución de la Presidencia de 6 de mayo de 2022, se acuerda tramitar expediente para la enajenación onerosa de caja compactadora de recogida de residuos sólidos urbanos.

1.- *Órgano contratante:* Presidencia de la Mancomunidad.

2.- Los pliegos de condiciones y demás documentación administrativa del expediente están disponibles para los licitadores en el perfil del contratante de la sede electrónica de la Mancomunidad (<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>).

3.- *Plazo de licitación y lugar de presentación:* Las ofertas se presentarán durante diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), Plaza Claudio Moyano 8, Código Postal 49155, desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

4.- *Tipo de Licitación:* 27.475,64 euros, al alza.

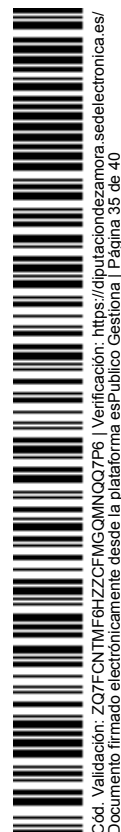
5.- *Forma de presentación:* En sobre único y cerrado, con la documentación indicada en el pliego:

- Fianza por importe de 1.373,82 euros.
- Declaración responsable.
- Oferta económica.

6.- *Apertura de ofertas:* El segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Secretaría de la Mancomunidad, ubicada en el Ayuntamiento de La Bóveda de Toro (Zamora), a las 17:00 horas.

Fuentelapeña, 6 de noviembre de 2022.-El Presidente.

R-202201313



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DE TÁBARA

Anuncio resumen por capítulos presupuesto

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de esta Mancomunidad, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Estado de Gastos

| Capítulo | Euros |
|---|-------------------|
| <i>A.1. Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos en personal | 57.500,00 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 143.250,00 |
| 3 Gastos financieros | 0,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 78.000,00 |
| <i>A.2. Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 180.000,00 |
| 7 Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 Activos financieros | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 |
| <i>Total gastos</i> | <i>458.750,00</i> |

Estado de Ingresos

| Capítulo | Euros |
|---|-------------------|
| <i>A.1. Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 0,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 750,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 278.000,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 0,00 |
| <i>A.2. Operaciones de capital</i> | |
| 6 Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 Transferencias de capital | 180.000,00 |
| 8 Activos financieros | 0,00 |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>458.750,00</i> |

R-202201335



La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tábara, 10 de abril de 2022.-La Presidenta.

R-202201335



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD VALVERDE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2022, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

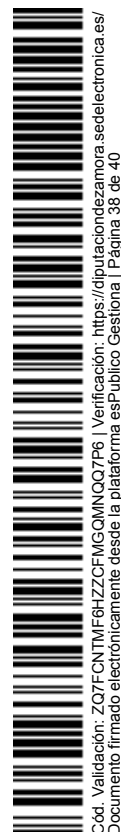
Ingresos

| Capítulo | | Euros |
|--------------------------------------|---|-------------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 101.365,70 |
| 4 | Transferencias corrientes | 146.000,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 100,00 |
| <i>A.2) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 1.000,00 |
| B) Operaciones financieras | | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| <i>Total ingresos</i> | | 248.465,70 |

Gastos

| Capítulo | | Euros |
|--------------------------------------|---|------------|
| A) Operaciones no financieras | | |
| <i>A.1) Operaciones corrientes</i> | | |
| 1 | Gastos en personal | 119.790,70 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 126.975,00 |
| 3 | Gastos financieros | 500,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 5 | Fondo de contingencia | 100,00 |

R-202201347



| Capítulo | | Euros |
|----------|--|-------------------|
| | <i>A.2) Operaciones de capital</i> | |
| 6 | Inversiones reales | 1.100,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| | <i>B) Operaciones financieras</i> | |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | <i>Total gastos</i> | <i>248.465,70</i> |

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta Entidad:

Personal funcionario:

- Secretario Interventor.

Personal laboral fijo:

- Encargado, conductor, palista.

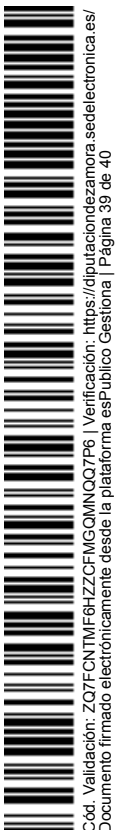
Otro personal:

- Conductor recogida residuos (2).
- Peón recogida residuos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Burganes de Valverde, 25 de abril de 2022.-La Presidenta.

R-202201347



VI. Anuncios particulares

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE SEJAS DE SANABRIA

Anuncio

La Asociación de Vecinos de Sejas de Sanabria, pretender realizar el aprovechamiento de pastos y de fincas privadas de Sejas de Sanabria, y aquellos propietarios que no estén conforme, deberán ponerlo de manifiesto en el plazo máximo de un mes desde la publicación del anuncio.

Sejas de Sanabria, 28 de abril de 2022.-El Presidente, Ramiro Lobato.

R-202201208

